



LLEVA A EFECTO ACUERDO N°3 B) DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA, QUE DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER MERCADO DE INDUSTRIAS CULTURALES DEL SUR (MICSUR), AÑO 2014.

EXENTA N°

0815 24.02.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno No 05-S/459, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 21 de febrero de 2014, que acompaña: copia del acta de la sesión extraordinaria N° 02/2014 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 29 de enero de 2014, suscrita por todos los consejeros asistentes a dicha sesión.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en Sesión Extraordinaria N° 02/2014 aprobó, dentro del Programa de Internacionalización del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, la realización de una actividad, consistente en su participación, a través de una delegación chilena de Industria en el Primer Mercado de Industria Culturales del Sur (MICSUR) 2014, que se desarrollará en Mar del Plata, Argentina, entre los días 15 y 18 de mayo de 2014, con las especificaciones señaladas en la citada acta, destinando para ello la suma máxima de \$5.000.000 (cinco millones de pesos chilenos), encontrándose actualmente en tramitación las bases de Convocatoria Pública para la integración de dicha delegación.

Que, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en la misma sesión referida, acordó la integración de la Comisión de Especialistas, a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones en dicha Convocatoria, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° N°137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la

Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades que indica, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de integrantes de la Comisión de Especialistas en el marco de la Convocatoria Pública para la participación en el Primer Mercado de Industria Culturales del Sur (MICSUR) 2014, llevando a efecto el acuerdo 3.B), adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión extraordinaria N° 02/2014, de fecha 29 de enero de 2014, conforme consta en copia de dicha acta:

- Ximena Troncoso
- Juan Carlos Sáez
- Gonzalo Oyarzún

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJASE ESTABLECIDO que la presente resolución producirá sus efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado el respectivo acto administrativo que apruebe las Bases de la de la Convocatoria Pública para la participación en el Primer Mercado de Industria Culturales del Sur (MICSUR) 2014.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJASE CONSTANCIA, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los consejeros que integran la Comisión de Especialistas para la Convocatoria Pública para la participación en el Primer Mercado de Industria Culturales del Sur (MICSUR) 2014, cumplirán dicha labor ad honorem.

ARTICULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE
SUBDIRECTOR
NACIONAL

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM

Resol 04/140

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA